

## 1. OBJETO:

Establecer Los lineamientos para el desarrollo de las actividades propias de la rendición de cuentas y control social como derecho ciudadano, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, directrices nacionales y distritales, los lineamientos institucionales de la Unidad, principalmente el Plan Estratégico Institucional y la Política Institucional de Participación Ciudadana, con el fin de fortalecer los procesos de transparencia en la gestión de la administración pública y de buen gobierno.

## 2. ALCANCE:

El proceso inicia con la designación del equipo de rendición de cuentas, la creación de la Estrategia de Rendición de cuentas, cronograma y finaliza con el informe de Rendición de Cuentas de la vigencia anual y su publicación en la página web de la entidad. El procedimiento aplica para todos los procesos de la UAESP.

## 3. DEFINICIONES:

**Control social<sup>1</sup>:** El control social es un derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

**Grupos de interés<sup>2</sup>:** Los grupos de interés se definen como entidades o individuos de los que razonablemente se puede esperar que se vean afectados significativamente por las actividades, productos y servicios de la organización informante o cuyas acciones se pueden esperar que afecten a la capacidad de la organización para llevar a cabo con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos

**Participación ciudadana<sup>3</sup>:** Conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

**Participación ciudadana incidente<sup>4</sup>:** Busca, promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución.

**Rendición de cuentas<sup>5</sup>:** La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público.

<sup>1</sup> <https://participacion.mininterior.gov.co/participacion/control-social>

<sup>2</sup> Tomado de Global Reporting Initiative - GRI.2016.

<sup>3</sup> [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf)

<sup>4</sup> <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana/politica-publica-participacion-incidente-distrito>

<sup>5</sup> <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/mecanismos-de-control-y-rendicion-de-cuentas/Paginas/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania.aspx>

**Transparencia**<sup>6</sup>: Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

**Veeduría Ciudadana**<sup>7</sup>: Mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos.

#### 4. NORMATIVA:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
Ley 134 del 31 de mayo de 1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Ley 142 del 11 de julio 1994	“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”. Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6 Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios – concertación.
Ley 489 del 29 de diciembre de 1998	“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2, 3, 4, 32. Todas las entidades de la Administración Pública y los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos deberán actuar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, democracia participativa y democratización de la gestión pública involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

<sup>6</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1712\\_2014.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html)

<sup>7</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0850\\_2003.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html)

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". Reglamentar todo lo referente a las veedurías ciudadanas. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.
Ley 1437 del 18 de enero de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Artículo 3 literal 6 Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Ley 1712 del 06 de marzo de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.
Decreto Ley 1421 del 21 de julio de 1993	"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
Decreto 1429 del 25 de agosto de 1995	"Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.", Artículo 16. Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social
Ley 1474 del 12 julio de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", Artículo 78 literales a, b y f. <u>*Control de la Gestión Pública:</u> Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Ley 1757 del 06 de julio de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y

NORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.</p> <p>*Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.</p>
Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014	<p>“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.</p>
Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017	<p>“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI).</p>
Acuerdo 142 del Concejo de Bogotá del 10 de marzo de 2005	<p>“Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas.</p>
Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020	<p>“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente</p>
Decreto Distrital 619 del 28 de diciembre de 2007	<p>“Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá”. Adoptar, estructurar, consolidar, coordinar, orientar, divulgar y realizar el seguimiento de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico y se definen las reglas, conforme a la normatividad vigente, para el uso de mensajes de datos en las actuaciones, actos y procedimientos administrativos. Esta estrategia propenderá por la reducción de los costos de los trámites, de los procesos y de los procedimientos, para los administrados y la Administración Pública, y por la consecución de objetivos de desarrollo social, fortalecimiento institucional, gobernabilidad y competitividad.</p>

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto Distrital 371 del 30 de agosto de 2010	“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”, Artículos de 1 al 4. Implementar lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en los procesos de contratación, atención al ciudadano – PQRS, participación ciudadana y control social.
Decreto Distrital 503 del 16 de noviembre de 2011	“Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital”. Adoptar la política pública de participación incidente para garantizar la participación ciudadana en el diseño e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio, incluyendo la asignación de recursos en los planes operativos anuales de inversión.
Decreto Distrital 807 del 31 de diciembre de 2019	“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG
CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010	“Importancia estratégica de la estrategia de Gobierno en Línea”. Adoptar y aprovechar las nuevas tecnologías por parte de las entidades del Estado redundando en beneficios, tanto del Gobierno como de los ciudadanos, empresas, academia y otras organizaciones relacionadas.
CONPES 3654 del 12 de abril de 2010	“Política de Rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”. Consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente de la rama ejecutiva a la ciudadanía
Resolución 313 del 8 de julio de 2020	“Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos”. Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI)
Resolución 571 del 03 de noviembre de 2021	“Por medio de la cual se modifica la resolución 313 de 2020, “Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos”. Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI)

## 5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

### i. Estrategia de Rendición de Cuentas:

La Estrategia de Rendición de Cuentas, se construye como documento de Word, ésta debe contener como mínimo:

- Diagnóstico
- Objetivos
- Contexto de la Estrategia
- Lineamientos de enfoque de género, lenguaje claro e incluyente
- Cronograma
- Etapas
- Seguimiento
- Consultas ciudadanas y evaluación
- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y demás mecanismos virtuales complementarios.

Debe tener el VoBo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y ser publicada en la página web de la entidad.

### ii. Audiencia Pública de Rendición de cuentas

Para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, mínimo 2 meses antes del espacio, la Unidad debe contar con una metodología definida y aprobada por el Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación. La Oficina Asesora de Comunicaciones, está involucrada desde el inicio de las actividades para el fin propuesto.

Para la convocatoria de los grupos de interés y grupos de valor, cada dependencia debe priorizar sus grupos de acuerdo con la matriz de grupos de interés de la entidad.

En el desarrollo de la audiencia pública y demás mecanismos de rendición de cuentas establecidos por la unidad en la vigencia, se recibirán los requerimientos y comentarios de los usuarios y partes interesadas y se responderán desde las Subdirecciones y Oficinas según corresponda.

### iii. Actividades de la Estrategia de Rendición de Cuentas

Dentro de las actividades a realizar mínimo se deben considerar:

- Tener espacios de diálogo con más de un grupo de interés.
- Tener más de un mecanismo de rendición de cuentas adicional a la Audiencia Pública.
- Realizar Consultas ciudadanas en las diferentes fases del mecanismo.
- Realizar una estrategia de comunicaciones.
- Actividades de innovación y co-creación con los grupos de valor y de interés.
- Tener en cuenta los lineamientos con relación al lenguaje claro e incluyente.
- Considerar el enfoque de género

### iv. Promoción del Control Social

Con el fin de lograr un control social efectivo por parte de la Unidad, se deben desarrollar como mínimo:

- Estrategia de Control Social
- Capacitaciones y sensibilizaciones a los grupos de interés de la entidad
- Acompañamiento a Veedurías y comités de control social, relacionados con la misionalidad de la entidad.
- Observatorios ciudadanos



- Seguimientos a los compromisos adquiridos en el marco de Pactos Ciudadanos y mesas de trabajo
- v. **Identificar y realizar seguimiento a acciones de mejora continua en materia de rendición de cuentas y control social:**

Como oportunidad de mejora, se debe identificar y realizar seguimiento a las acciones de mejora continua en materia de rendición de cuentas y control social, las cuales deben ser consignadas en el plan de trabajo de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana a desarrollar en la vigencia inmediatamente siguiente.

**6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	<p><b>Designar y aprobar el equipo de rendición de cuentas</b></p> <p>Define el equipo de rendición de cuentas y los roles de los integrantes, a través de la delegación por parte de cada una de las dependencias de la Unidad.</p> <p>Los integrantes del equipo de rendición de cuentas acompañan las actividades de preparación, desarrollo y seguimiento de los ejercicios de rendición de cuentas programados por la entidad para la vigencia correspondiente.</p> <p>Una vez conformado el equipo, se capacita en temas de rendición de cuentas y control social.</p>	Correo electrónico	<p>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Líderes de los procesos de la UAESP</p>	Comunicación oficial interna
2.	<p><b>Realizar el diagnóstico de Rendición de cuentas</b></p> <p>Identifica y documenta las debilidades y fortalezas de la entidad para promover la participación en la implementación de los ejercicios de rendición de cuentas con base en los ejercicios de consultas ciudadanas, autodiagnóstico de MIPG, verificaciones de la</p>		Profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación	PCI-FM-01 Diagnóstico de Participación Ciudadana

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Oficina de Control Interno y resultados del FURAG.			
3.	<p><b>Elaborar o actualizar la Estrategia de Rendición de Cuentas</b></p> <p>Anualmente realiza la actualización de la Estrategia de Rendición de Cuentas articulada con lo establecido en los instrumentos de planeación de la vigencia correspondiente.</p> <p>Consulta y socializa con la ciudadanía y grupos de interés identificados la Estrategia de rendición de cuentas.</p>	Instrumentos de planeación de la OAP	Delegados (as) de Rendición de Cuentas	PCI-FM-09 Estrategia de rendición de cuentas
4.	<p><b>Formular la Metodología para cada uno de los mecanismos de diálogo priorizados</b></p> <p>Formula una Metodología para para cada uno de los mecanismos de rendición de cuentas a realizar durante la vigencia, con el fin de orientar el desarrollo de las actividades en el marco de los mecanismos de participación.</p> <p>Las metodologías deben cumplir con las fases de rendición de cuentas de acuerdo con MURC vigente y los lineamientos de la Veeduría Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p>	Manual Único de Rendición de Cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz – MURC	Delegados (as) de Rendición de Cuentas	PCI-FM-10 Metodología de rendición de cuentas
5.	<p><b>Realizar la consulta ciudadana para definición de los temas de Rendición de Cuentas</b></p> <p>Realiza la consulta ciudadana para decidir los temas sobre los que la entidad rendirá cuentas en la Audiencia Pública. Estas consultas deben hacerse por los canales virtuales de la entidad y en caso de requerirse, en</p>	Metodología de Rendición de Cuentas	Profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación	PCI-FM-11 Informe de Consultas Ciudadanas



No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>territorio a través de los gestores sociales.</p> <p>De ser necesario para otros espacios de diálogo también podrán realizarse las consultas ciudadanas.</p>			
6.	<p><b>Realizar Convocatoria a Grupos de Interés</b></p> <p>Utiliza las bases de datos de grupos de interés, para consultar los temas prioritarios, convocarlos a los mecanismos de rendición de cuentas y divulgar los resultados de estos con el objetivo de atender sus expectativas y aumentar la asistencia ciudadana a estos ejercicios democráticos.</p> <p>Verificar si todos los grupos de valor están contemplados en al menos una de las actividades e instancias ya identificadas.</p>	<p>Modelo de Relacionamiento</p> <p>Estrategia de Rendición de Cuentas</p> <p>Sistema de Gestión Documental</p> <p>Correo Electrónico</p> <p>Canales institucionales</p>	<p>Delegados (as) de Rendición de Cuentas</p>	<p>Comunicación oficial externa</p>
7.	<p><b>Realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas</b></p> <p>Realiza la Audiencia Pública conforme a lo definido en la metodología aprobada y en cumplimiento a la Estrategia de rendición de cuentas vigente.</p> <p>Nota1: La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es de obligatorio cumplimiento, esta debe realizarse en el primer trimestre del año.</p> <p>Nota 2: La Rendición de Cuentas tiene como objetivo informar a los grupos de interés sobre la gestión pública en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados de la entidad con relación a la vigencia del año anterior, de manera que se garanticen los</p>	<p>Estrategia de Rendición de Cuentas</p> <p>Metodología de rendición de cuentas</p>	<p>Delegados (as) de Rendición de Cuentas</p>	<p>Grabación GDO-FM-12</p> <p>Listado de asistencia</p> <p>Registro audiovisual</p>


No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	derechos de la ciudadanía.			
8.	<p><b>Desarrollar las actividades de rendición de cuentas</b></p> <p>Desarrolla las actividades programadas en la Estrategia de Rendición de Cuentas, asociadas a los diferentes mecanismos programados por la Entidad.</p>	<p>Estrategia de Rendición de Cuentas</p> <p>Metodología (s) de rendición de cuentas</p>	<p>Delegados (as) de Rendición de Cuentas</p>	<p>Grabación GDO-FM-12</p> <p>Listado de asistencia</p> <p>Registro audiovisual</p>
9.	<p><b>Realizar las actividades de control social</b></p> <p>Realiza la Estrategia de Control Social que debe incluir actividades asociadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacitaciones y sensibilizaciones a los grupos de interés de la entidad</li> <li>-Acompañamiento a Veedurías y comités de control social, relacionados con la misionalidad de la entidad.</li> <li>-Observatorios ciudadanos.</li> <li>-Seguimientos a los compromisos adquiridos en el marco de Pactos Ciudadanos y mesas de trabajo.</li> </ul>	<p>Correo Electrónico</p>	<p>Delegados (as) de Rendición de Cuentas</p>	<p>GDO-FM-09</p> <p>Actas de reunión</p> <p>GDO-FM-12</p> <p>Listas de asistencia</p> <p>Comunicaciones oficiales con el envío de evidencias a las partes interesadas</p>
10.	<p><b>Elaborar los informes de Rendición de Cuentas</b></p> <p>Realiza para el mes de abril el informe de la Audiencia Pública y para el mes de diciembre el informe final de la Estrategia de Rendición de Cuentas, el cual debe contener información sobre las consultas ciudadanas realizadas y sobre cada uno de los mecanismos de diálogo y las demás actividades contempladas en la Estrategia.</p>	<p>Estrategia de Rendición de cuentas</p>	<p>Profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>PCI-FM-12</p> <p>Informe de la Estrategia de Rendición de Cuentas</p>
11.	<p><b>Publicar y divulgar los informes</b></p> <p>Publica los informes avalados por el Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación, en la página web</p>	<p>Correo electrónico</p> <p>Redes sociales institucionales</p>	<p>Profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación</p>	<p>Publicación en la página web</p> <p>Comunicación Oficial Interna, Comunicación Oficial</p>

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	de la Entidad en el link Participa. Socializa interna y externamente.			Externa

**7. CONTROL DE CAMBIOS:**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	07/09/2022	Se crea el procedimiento de participación ciudadana y responsabilidad social

**8. AUTORIZACIONES:**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Elaboró</b>	Kelly Johana Ávila	Profesional Contratista – Oficina Asesora de Planeación	
	Kelly Garay Moreno	Profesional Contratista – Oficina Asesora de Planeación	
	Nancy Liliana Rojas Romero	Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación	
<b>Revisó</b>	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación	
<b>Aprobó</b>	Yesly Alexandra Roa	Jefe Oficina Asesora de Planeación	